



Exp. 021
Núm.VIII/2001/458

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, fue turnado el acuerdo suscrito entre el Sindicato de Trabajadores Académicos y la Universidad de Guadalajara, en el cual la Universidad se compromete a revisar y resolver las inconformidades presentadas en contra de las resoluciones de recurso de revisión emitidas por esta Comisión.

RESULTANDOS

1. Que con fecha 31 de marzo de 2000, fue resuelto el recurso de revisión interpuesto por el C. LOZANO BRIZUELA ALFREDO, en contra de los resultados publicados el día 1 de octubre de 1999, emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que con fecha 8 de marzo de 2001, la Comisión Mixta de Regularización y Estabilidad Laboral, acuerda remitir a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, las inconformidades.
3. Que por conducto de la Coordinación de Relaciones Laborales; fueron turnados los expedientes y las resoluciones emitidas de los académicos que participaron en el Programa de Actualización de Categorías Académicas PROACTUAL, según convocatoria de fecha 14 de junio de 1999, y:

CONSIDERANDO

- I. El C. LOZANO BRIZUELA ALFREDO señala como agravios lo siguiente: que hubo una serie de omisiones, es decir no se calificaron constancias que acredita su producción académica y que con ello alcanzaría la categoría de Profesor Titular "A", por lo que solicita se le corrija y modifique la resolución a la cual se inconforma.
- II. Del estudio y análisis del material probatorio que obra en el expediente del recurrente se desprende que el académico no reúne los requisitos necesarios para acceder a la categoría de Profesor Titular "B" establecida en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico. Sin embargo es procedente acreditar el elemento cualitativo de participación en grupos técnicos de apoyo.



Silvia Valera A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, y en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, Estatuto del Personal Académico y cláusula 15 del Contrato Colectivo de Trabajo 2000-2002, procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA** la resolución de Núm. VIII/2000/638 de fecha 31 de marzo de 2000, en el cual se ratifica la categoría de Profesor Titular "A", a nombre del C. LOZANO BRIZUELA ALFREDO, por no reunir lo necesario para acceder de categoría.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 15 de junio de 2001

Q.F.B. FELICIANO CASTRO RAMOS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE



LIC. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO